

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 18 de abril de 2023; 10:24 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. (CUADERNO PRINCIPAL)

Radicado: 2021-00012-00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ - ANGIE DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ
GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE OCCIDENTE. MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE & ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de NIBALDO PEÑA MARQUEZ, apoderado de los demandantes, LAURA CAMILA RODRÍGUEZ URREA apoderada de OCCE Y ARRENDAMIENTOS VEHICULOS BLINDADOS, ALBA GONZALEZ, apoderada THELMO JAIMES, ANGIE GISELLA PULIDO representante legal y apoderada de banco Occidente, JHON ACONCHA apoderado de MAPRE y el señor FIEL MARULANDA, y el testigo **JOSE LUIS MEDINA TORRES**.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

(AUDIO No 1 Min 8:02 a Min 19 :48) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, pero antes se hace las siguientes subsanaciones en virtud al ART 42 numeral 5 del C.G.P.

1. Se presento memorial por parte del doctor DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.498.055 tarjeta profesional No 384508 del C.S.J para que actúen en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE, la Dra. ANYI GISSELA PULIDO solicita desista dicha solicitud. Sin recurso.

En virtud al ART 316 del C.G.P y como quiera que las partes pueden desistir de ciertos actos procesales este despacho Acepta el desistimiento del memorial de DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO quien actuaba en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE.

2. Respecto al juramento estimatorio, fue objetado por tres personas, en el aspecto su valoración, si esta de acuerdo o no, cumple con los requisitos y demás pruebas que el despacho de oficio pueda tener se resolver mas adelante y en la sentencia respectiva.

Se corre traslado por el termino de tres días al memorial allegado por UNP el día 14 de abril de 2023 para que pronuncien sobre el mismo. Notificados en estrado.

Procede el despacho a recepcionar el testimonio de:

(AUDIO No 2 Min 22:58 a H: 1:01:34) JOSE LUIS MEDINA TORRES identificado con cedula de ciudadanía # 17.589.161 de Arauca.

Frente a los testimonios de OMAR PÁEZ JAIMES ESPECIALISTA y EDGARDO CAROPRESSE se le concede el termino de tres días según el ART 218, para que se justifiquen Sopena q se le aplique la sanción e inclusive se puede conducir por intermedio de la policía Nacional, teniendo en cuenta que son los testigos que pidió la parte actora quien ayudara a que se entreguen dichas citaciones para el efecto. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Frente al testimonio del señor GALINDO TRIANA LUIS, quien argumenta que se encuentra en traslado este despacho y en virtud que no ha sido citado efectivamente, el despacho REQUIERE a la oficina de Talento Humano de la Policía Nacional sede Bogotá para que informe donde es el paradero del señor GALINDO TRIANA LUIS, indicando su numero de celular y correo electrónico y dirección física y así poder localizarlo para que asista a la próxima diligencia, ante esta situación este despacho lo citara en el medio que indica dicha oficina de Talento Humano de la Policía Nacional. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Frente al testimonio de ANDREA PAOLA APERADOR ROJAS se REQUIERE al abogado NIBALDO para que indique la dirección en el término de tres días, por secretaria y por intermedio del abogado se cite a la señora ANDREA PAOLA APERADOR ROJAS ya que es un deber legal rendir testimonio en virtud del ART 108 del C.G.P. NOTIFICADOS EN ESTRADO.

Procede el despacho a recepcionar el testimonio de:

(AUDIO No 2 H 1:15:47 a H: 1:43:19) FIEL MARULANDA PEREZ

Como quiera que faltan mas testigos este despacho toma un receso hasta las 2:30 de la tarde para continuar la presente diligencia y las partes se deben conectar por el mismo link. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Siendo las 2:37 P.M se reanuda la audiencia

Con respecto al testigo DIEGO ALEXANDER MENDOZA, la Dra. ALBA GONZALEZ apoderada de THELMO JAIMES, solicita desistimiento del mismo, como quiera que la misma parte pidió la prueba de DIEGO ALEXANDER MENDOZA la desiste, como no hubo objeción, este despacho En virtud al ART 316 del C.G.P y como quiera que las partes pueden desistir de ciertos actos procesales y teniendo en cuenta que la prueba no ha sido practicada se accederá a ello y se desistirá el testimonio DIEGO ALEXANDER MENDOZA. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Teniendo en cuenta que no se ha podido localizar a NIDIA AMPARO REYES GOMEZ este despacho REQUIERE a dicha señora para que comparezca a la diligencia en virtud de su deber de declarar, ART 208, como quiera que es funcionaria de la UNP, este despacho REQUIERE a la UNP para que exprese los datos de la señora NIDIA AMPARO REYES GOMEZ, se le concede el termino de tres (3) días a partir de recibido el oficio

por secretaria, para que suministre información sobre el número de celular, número de teléfono fijo, correo electrónico.

Como quiera que faltan más testimonios se requiere a la secretaria para que hagan las citaciones y la demás advertencia frente a la prueba testimonial y ante tal situación y como quiera que no se ha terminado la etapa probatoria se suspende la presente audiencia y se fija para las **10: a.m. del 18 de mayo de 2023** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento conforme al ART 373 del C.G.P.

Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 2:50 pm.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proyecto: Diana Carol Santos
Reviso: Kelly Rincón

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86d8064573e2c99afe82a25adafca7423992c8dcd164184446461debd505aa3**

Documento generado en 21/04/2023 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>